Autos: **“BANCO DEL CHUBUT S.A. s./incidente de revisión en autos: “A. M. E H. S.R.L. s./concurso preventivo 444/03”** Expediente C.A.T. 22.500.-

--- Trelew, 06 de marzo de 2.008.-

--- **Y VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

--- Que para resolver la presente causa podría ser relevante producir la siguiente ampliación de prueba pericial: a) indique concretamente el Sr. Perito en forma detallada, cuál es la documentación que tuvo a la vista a fin de tener por acreditados cada una de las acreencias reclamadas por el incidentista en concepto del rubro seguros; b) si dicha documental guarda correlación temporal con los montos debitados por dichos conceptos; c) indique cada una de las sumas que componen este rubro y los intereses generados por cada una de ellas. ----------

--- Por ello y lo dispuesto en los arts. 36, inc. 2º ap. “b” y concs. del C.P.C.C., la Sala “A”, de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE:** -----

--- Requerir al Perito Contador R. M. C. que responda los puntos de pericia que surgen de los Considerandos precedentes.---------- Interín suspéndase el plazo resolver.---------- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse vacante la restante vocalía de la Sala (art. 8, ley 1130, to. ley 4550). ----- Regístrese y notifíquese.----------

Fdo: CARLOS A. VELÁZQUEZ – CARLOS DANTE FERRARI

REGISTRADA BAJO EL N° SIC 32 DEL AÑO 2.008.- CONSTE.

PAULO EDUARDO KÖNIG – SECRETARIO DE CAMARA